



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



RESOLUCIÓN No. 080
(26 de Febrero de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON BASE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE FEBRERO DE 2021”.

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual de Contratación”; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, realizó la Convocatoria Pública No. 002 de Febrero de 2021, para contratar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”.
2. Que en el referido proceso de Convocatoria Pública se agotaron las etapas prescritas en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 y la Resolución No. 236 de Agosto de 2014), de conformidad con el cronograma que se elaboró para dicha finalidad.
3. Que se realizó una Convocatoria Pública con igualdad de oportunidades para las personas jurídicas, aptas para ejecutar el objeto a contratar, en cumplimiento a los términos de referencia.
4. Que se publicaron los términos de referencia en las páginas web de la institución www.hospitalpitalito.gov.co y de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, presentándose dos (2) propuestas, de acuerdo al siguiente enunciado:

PROPUESTA UNO

1. **LIMPIEZA TOTAL S.A.S.**, identificada con el NIT No. 813.003.695-1, representada legalmente por la Señora **ISABEL OSORIO GUTIÉRREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.146.085 expedida en Neiva (Huila).

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____ **\$1.002.767.488**

Puntaje Total obtenido: _____ 85

PROPUESTA DOS

2. **ASESORIAS E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.341.495-1, representada legalmente por el Señor **DANIEL ALFONSO CUMBE LOSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.718.765 expedida en Neiva (Huila).

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____ **\$1.003.730.240**

Puntaje Total obtenido: _____ Propuesta no habilitada para ser calificada.



5. Que no existe ninguna actuación que invalide o nulite el proceso llevado a cabo.
6. Que en mérito de lo expuesto anteriormente y atendiendo la recomendación del comité de evaluación, con fundamento en la calificación realizada a la propuesta en mención, esta Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto de la Convocatoria Pública No. 002 de Febrero de 2021, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”, a la propuesta presentada por la empresa **LIMPIEZA TOTAL S.A.S.**, identificada con el NIT No. 813.003.695-1, representada legalmente por la Señora **ISABEL OSORIO GUTIÉRREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.146.085 expedida en Neiva (Huila); con 331 folios por un valor total de **MIL DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.002.767.488)**, propuesta que hará parte integral del contrato a suscribir.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública, esto es, una vez se haya notificado el presente acto administrativo. Si no lo hicieren, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, podrá contratar directamente dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web www.hospitalpitalito.gov.co de la institución y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de igual manera notifíquese al proponente favorecido, dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 en armonía con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó,


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación